

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATOS CONDICIONALES POR FASES
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
-PA FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-**

EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES.”

Area	Tipo de riesgo	Asignación***	Probabilidad				Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto			
			Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Alto
			0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%	0% - 5%	5%-15%	15%-30%	>30%
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de actividades de gestión predial	Contratista	B						MA	
	Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Contratante y Contratista			MA					A
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Contratista	B							A
	Mayores valores por compensaciones socio ambientales	Contratista		MB						A
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al contratista	Contratante	B						MA	
	Invasión u ocupación ilegal sobreviniente, esto es ocurrida con posterioridad a la suscripción del contrato	Contratista	B				B			
Redes	Mayores valores por interferencia de redes detectable sólo mediante la intervención en terreno	Contratante y Contratista			MA					A
Diseño	Mayores valores derivados de los estudios y diseños	Contratista	B							A
	Mayores valores por ajustes o estudios y diseños adicionales a los inicialmente contemplados dentro del máximo alcance indicativo previsto para la FASE II del contrato, necesarios como consecuencia del trámite de permisos o licencias ambientales, por razones no atribuibles al contratista	Contratante		MB					MA	
	Necesidad de realizar estudios y/o diseños adicionales a los previstos dentro de la FASE II, por razones no atribuibles al contratista	Contratante	B						MA	
	Mayores valores en estudios y/o diseños por orden judicial, por razones no atribuibles al contratista	Contratante	B						MA	
	Mayores valores en estudios y/o diseños por cambio sobreviniente (posterior a la firma del contrato) de normativa técnica, necesarios e indispensable en consideración a la estabilidad, funcionalidad, eficacia y/o eficiencia de la obra.	Contratante	B						MA	
	Mayores valores derivados de mayor cantidad de obras	Contratista	B					MB		

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATOS CONDICIONALES POR FASES
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
-PA FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-**

EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES.”

Construcción	Variación por factores externos, de los valores que determinan el costo de las Fases I y II, con posterioridad a la presentación de la oferta adjudicataria/contratista	Contratista	B						MB		
	Variación de precios de los suministros necesarios para la ejecución de la obra	Contratista		MB					MB		
Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	B	MB					MB		
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría, por razones no atribuibles al contratista	Contratante	B				B				
Cambiarío	Variaciones del Peso Frente a otras monedas que influya en la adquisición de insumos, bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	B				B				
Normativo y/o Regulatorio	Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato	Contratista		MB					MB		
Fuerza Mayor	Costos ociosos de la mayor permanencia en una de las Fases por eventos no previstos en los términos de referencia, en el contrato ni en ninguno de los documentos que hacen parte integral de dichos documentos y que llegaren a causarse por eventos eximentes de la responsabilidad del contratista	Contratante	B								A
	Fuerza mayor por interferencia de redes en la zona de intervención y/o ejecución del proyecto objeto del contrato que impide la ejecución del mismo	Contratista	B								A
	Eventos Asegurables	Contratista	B								A
	Eventos No Asegurables	Contratante	B								A
*	Esta matriz de riesgos contractuales previsible, ha sido formulada a partir de las características del Modelo de Contratación Condicional por Fases de los Proyectos del Programa Agua para la Prosperidad, razón por la cual no se encuentran contemplados dentro de la matriz las situaciones que constituyen condiciones resolutorias o condiciones suspensivas, por tener estas una caracterización y consecuencias contractuales propias pactadas en el contrato.										
**	Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por los equipos técnicos y jurídicos de FINDETER y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua y Saneamiento, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.										
***	En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo; Al indicar a las dos partes contractuales se entiende que asumen el riesgo por partes iguales										
****	Considerando que como se anuncia en los términos de referencia el esquema de ejecución del Programa Agua para la Prosperidad es un sistema complejo, en el confluyen entidades del orden nacional y territorial, es preciso resaltar que de acuerdo con los deberes funcionales del ente territorial establecidos en la constitución, la ley y el específicamente a la luz del No. 11 de la Cláusula 4 -Obligaciones del Municipio- modificada en Otrosí No. 1 del Convenio de Apoyo Financiero y Cooperación Técnica, los recursos necesarios para atender la ocurrencia de cualquiera de los riesgos asignados a la contratante deben ser garantizados y provistos por EL MUNICIPIO. La CONTRATANTE y FINDETER realizaran las gestiones necesarias para que el ente territorial cumpla con su obligación de aporte de recursos adicionales, esto sin que se exima al MUNICIPIO de su obligación										